

DECRETO ALCALDICIO N°787.-

HUEPIL, FEBRERO 28 DEL 2019.-

VISTOS:

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.933 de fecha 31-12-2018
- Art. **159 N°4** del DFL N°1 de 2003 Refundido Código del Trabajo
- Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

APRUEBESE, Finiquito que pone término al Contrato de Trabajo de don **CARLOS EDUARDO OSSES TRONCOSO**, R.U.T. [REDACTED] **NOCHERO**, con 44 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 01-03-2019, Según Art. **159 N°4** del Código del Trabajo, por "Vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo"



EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



AGUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento. (2)
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.
-

GEPL/ESSJ/JMRR/AMHV/LAVR/HKOG/lvm

